



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE



2023
Francisco
VILLA

Ciudad de México a 20 de julio de 2023
OFICIO DGRPT/08264/2023
Asunto: 37 concesiones para aprobación

Recibido

MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI
SECRETARIO EJECUTIVO DEL FIFINTRA
EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En seguimiento al numeral 13.1.15, del "AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL" "Programa de Sustitución de Taxi 2023", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1094, de fecha 28 de abril del 2023, en el que establece:

"Con base en la relación definitiva de los concesionarios que obtuvieron una "Constancia de Aprobación Financiera", la Dirección General del Registro Público del Transporte enviará al "Fideicomiso" la relación de los concesionarios con expediente completo, para ser puestos a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso. La "Secretaría" someterá al Comité Técnico del Fideicomiso la aprobación de la relación de los "Solicitantes" que hayan obtenido dicho documento, para proceder con la firma de los "Convenios de Adhesión" a la "Acción". (sic)

En vista de lo anterior y en cumplimiento con el numeral 13.1.5 y 13.1.10 de los lineamientos de operación antes citados, **se remite en medio magnético (CD), el listado de 37 concesiones que cumplieron con la revisión documental**, cuya revisión fue aprobatoria y obtuvieron una constancia de crédito, para la adquisición de un vehículo; motivo por el cual, **solicito sean sometidos en aprobación por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA).**

su

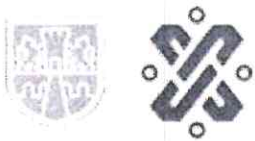
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizadas por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación

Elaboró
EFSR

Revisó
EDMA

último número 18, Colonia Nueva Piedad
Avenida Miguel Alemán CP 06100 Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARIA DEL TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE

CONTROL DE GESTIÓN: S/N

- C.c.p. Mtro. Andrés Lajous Loaeza . Secretario de Movilidad. - Para su conocimiento
- C.c.p. Ing. Luis Ruiz Hernández. – Subsecretario del Transporte. – Para su conocimiento
- C.c.p Lic. María Fernanda Rivera Flores. – Directora General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular. – Para su conocimiento
- C.c.p Ing. Víctor Hugo Arellano Jiménez. Director Operativo de Transporte Público Individual. – Para su conocimiento
- C.c.p Lic. Ulises Daniel Morales Aguilar. - Subdirector de Archivo. – Para su conocimiento

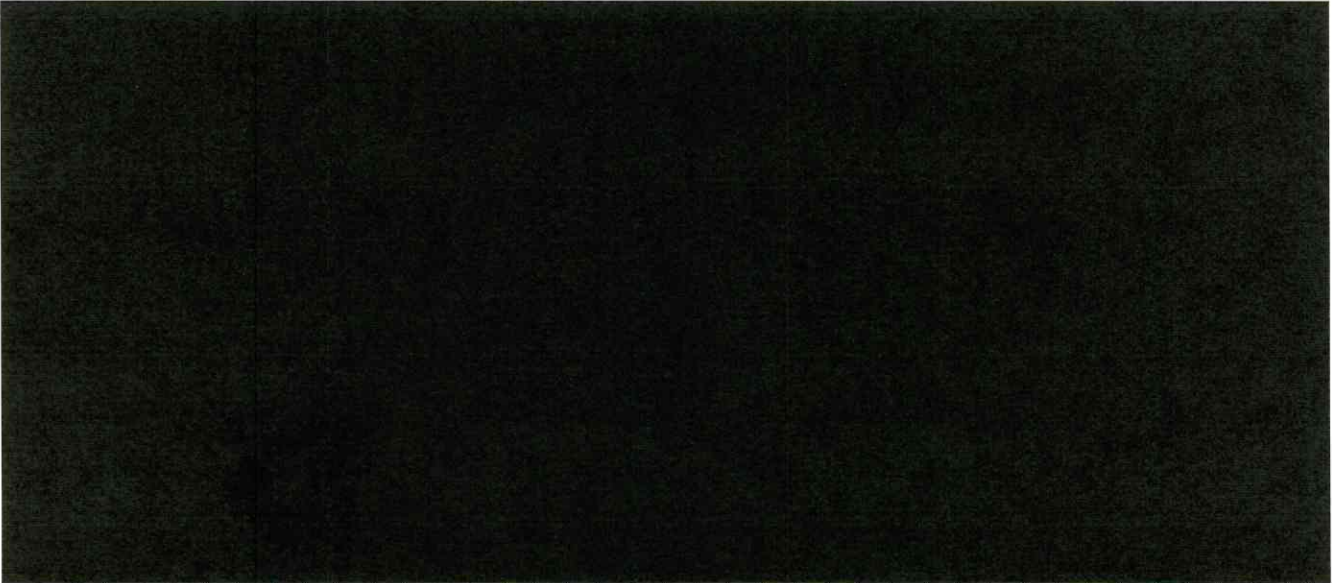
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales de Sujetos obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean , con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizadas por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación

Elaboró
EFSR

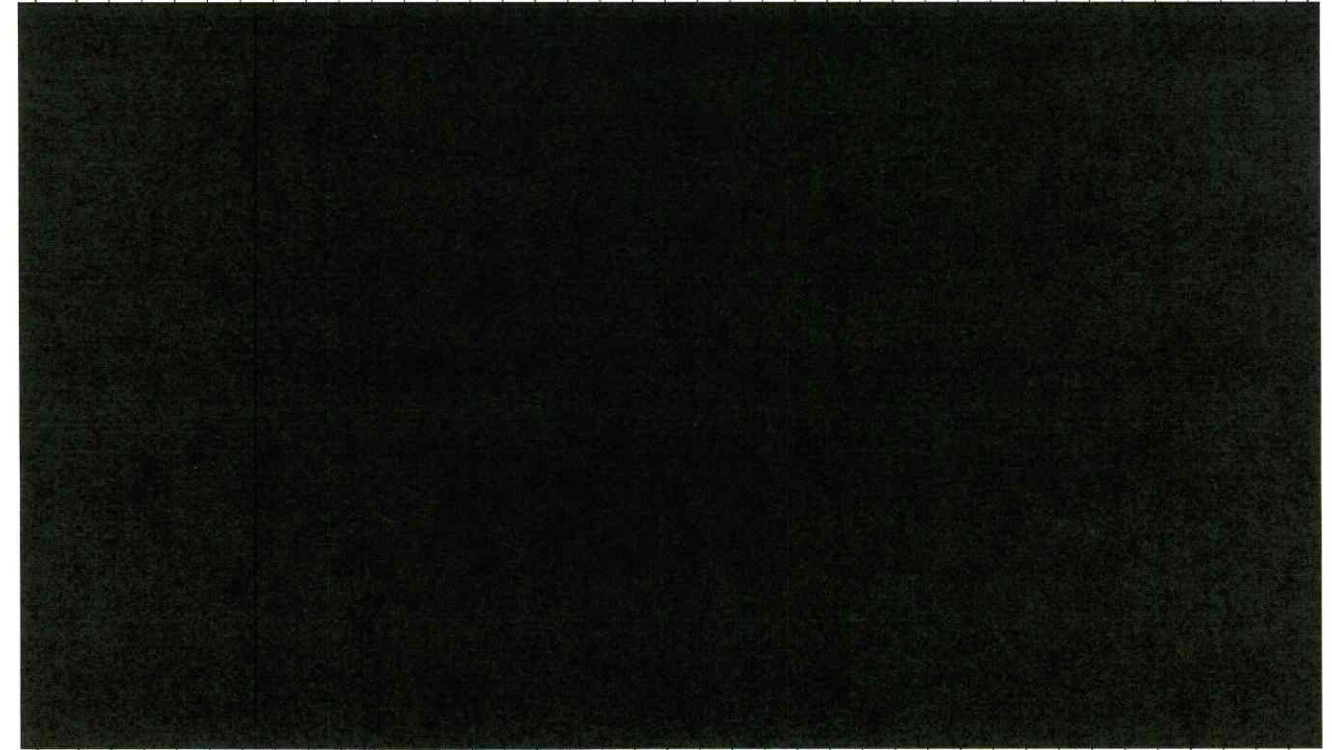
Revisó
UDMA

Código número: A-2023-11758-Andres
Avenida Miguel Alemán CP 06702 Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Consecutiva	Plaza	Monto apoyo económico
1	A5496G	\$75,000.00
2	A9161D	\$75,000.00
3	A8546J	\$75,000.00
4	A7207L	\$75,000.00
5	A4086G	\$75,000.00
6	A3459A	\$75,000.00
7	A5746C	\$75,000.00
8	A9461G	\$75,000.00
9	A0054E	\$75,000.00
10	A2385D	\$75,000.00
11	A4260B	\$75,000.00
12	A2949B	\$75,000.00
13	A3709B	\$75,000.00
14	A2060J	\$75,000.00
15	A3013M	\$75,000.00
16	A2199B	\$75,000.00
17	A0287D	\$75,000.00
18	A1099E	\$75,000.00
19	A8419A	\$75,000.00
20	A1177G	\$75,000.00
21	A8669L	\$75,000.00
22	A6056C	\$75,000.00
23	A1139G	\$75,000.00
24	A1249D	\$75,000.00
25	A2367C	\$75,000.00
26	A9637B	\$75,000.00
27	A7599J	\$75,000.00
28	A2502H	\$75,000.00
29	A1352H	\$75,000.00
30	A7046C	\$75,000.00
31	A2016J	\$75,000.00
32	A8733H	\$75,000.00
33	A2354H	\$75,000.00
34	A0929C	\$75,000.00
35	A4461A	\$75,000.00
36	A0650B	\$75,000.00
37	A4420B	\$75,000.00
TOTAL		\$75,000.00



Consecutiva	Plaza	Monto apoyo económico
1	A5496G	\$75,000.00
2	A9161D	\$75,000.00
3	A8546J	\$75,000.00
4	A7207L	\$75,000.00
5	A4086G	\$75,000.00
6	A3459A	\$75,000.00
7	A5746C	\$75,000.00
8	A9461G	\$75,000.00
9	A0054E	\$75,000.00
10	A2385D	\$75,000.00
11	A4260B	\$75,000.00
12	A2949B	\$75,000.00
13	A3709B	\$75,000.00
14	A2060J	\$75,000.00
15	A3013M	\$75,000.00
16	A2199B	\$75,000.00
17	A0287D	\$75,000.00
18	A1099E	\$75,000.00
19	A8419A	\$75,000.00
20	A1177G	\$75,000.00
21	A8669L	\$75,000.00
22	A6056C	\$75,000.00
23	A1139G	\$75,000.00
24	A1249D	\$75,000.00
25	A2367C	\$75,000.00
26	A9637B	\$75,000.00
27	A7599J	\$75,000.00
28	A2502H	\$75,000.00
29	A1352H	\$75,000.00
30	A7046C	\$75,000.00
31	A2016J	\$75,000.00
32	A8733H	\$75,000.00
33	A2354H	\$75,000.00
34	A0929C	\$75,000.00
35	A4461A	\$75,000.00
36	A0650B	\$75,000.00
37	A4420B	\$75,000.00
TOTAL		\$75,000.00